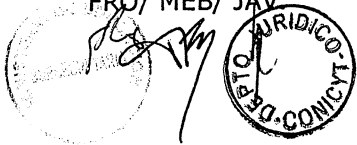


ORIGINAL = PRES
Y COPIA = DG?
= DE JUR
= OF. PARTES

SOLICITUD N° 1370

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA CONICYT
FRO/ MEB/ JAV



EXENTO

13 JUN 2011 * 001160

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN QUE SE INDICA PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N°29 de 16 de junio de 2004 -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834- el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°491 de 1971, Decreto Ley N°668 de 1974; el artículo 1º, apartado I, numeral 22 del Decreto Supremo N° 19 de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

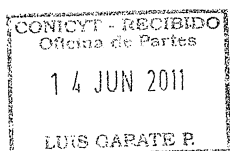
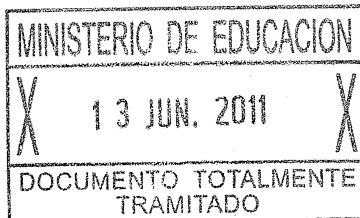
1. La necesidad que en caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, se establezca el orden de subrogación de aquellos funcionarios que lo reemplazarán en sus funciones, y
2. Que para lo anterior se requiere modificar y actualizar el orden de subrogación, con el objeto de mantener la coherencia que debe existir en dicho orden en lo que respecta a la Presidencia de CONICYT, de modo tal que exista una óptima coordinación entre los subrogantes de las máximas jefaturas de esta Comisión Nacional, de acuerdo a las políticas institucionales de CONICYT.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE, a contar del 1º de junio de 2011, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Presidente en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

PRIMER SUBROGANTE

CARGO : DIRECTOR EJECUTIVO
GRADO : 3º E.U.S.
NOMBRE : MATEO FERNANDO BUDINICH DIEZ
RUT : 6.522.204-2



SEGUNDO SUBROGANTE

CARGO : JEFE DEPARTAMENTO
GRADO : 4° E.U.S.
NOMBRE : MARÍA ELENA BOISIER PONS
RUT : 7.251.296-0

TERCER SUBROGANTE

CARGO : JEFE DEPARTAMENTO
GRADO : 4° E.U.S.
NOMBRE : ZVONOMIR KOPORCIC ALFARO
RUT : 12.071.564-K

2. En el evento que a su vez los tres funcionarios citados precedentemente, se encuentren impedidos o imposibilitados de ejercer la subrogación del cargo de Presidente de CONICYT, subrogará aquel empleado que siga en el orden de precedencia jerárquico, de acuerdo a su antigüedad de la Planta Directiva, conforme a la ley.

3. DÉJESE sin efecto, a contra de esta fecha, el decreto del Ministerio de Educación N° 244 de 29 de enero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE copia del presente Decreto exento conjuntamente con el Decreto Exento N° 244 de 2010, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




J. Lavín Infante
JOSÉ LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a Ud.




FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN.

 DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- OFICINA DE PARTES
- CONICYT
- ARCHIVO